



PEDIDO DE PRECIOS (COMPRA DIRECTA) N.º 10/2020

INSUMOS DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

1- OBJETO:

El Instituto Nacional de Colonización llama a pedido de precios para el abastecimiento Insumos para la emergencia sanitaria por COVID-19 a recibir en sede de Casa Central (cita en Cerrito 488).

2- ÍTEMS A COTIZAR Y CONSIDERACIONES GENERALES:

ITEMS A COTIZAR:

La cotización se podrá por cada ítem por separado o en su conjunto según la conveniencia y/o disponibilidad del proveedor de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle de Insumos			
Item	Artículo	Cantidad	Observaciones
1-2	Guantes descartables	600 pares. (200 pares en talles M y 400 pares en talle L)	Guantes en látex o nitrilo. NOTA: cantidad expresada en pares.
3-4	Guantes reutilizables lavables	600 pares (200 talle M y 400 talle L)	Guantes reutilizables en material lavable.
5	Alcohol en Gel	200 unidades	Preferencia de presentación de 500ml aunque se aceptarán cotización por presentación de 1000ml.

6	Alcohol Etilico al 70%	200 unidades	Especificar si el mismo es común o eucaliptado. Preferencia de presentación de 500ml (con o sin rociador), aunque se aceptarán cotización por presentación de 1000ml. Detallar las especificidades.
7	Tapaboca descartable en tnt	600	Especificar características de los mismos.
8	Tapaboca tela lavable	600	Con tela filtrante, preferentemente tricapa aunque se acepta la cotización de bicapa. Lavables y con enganche para la oreja (no tiritas). Se solicita especificar.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS COTIZACIONES:

- 1) Para cada ítem se deberá presentar foto ilustrativa de los mismos.
- 2) La entrega de la compra deberá realizarse en un **máximo de 5 días hábiles**. Se valorará la entrega inmediata de los insumos. Luego de la notificación de la adjudicación, se deberá coordinar con el Dpto. de Contrataciones para la entrega de la mercadería.

3- RÉGIMEN DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

La recepción de las ofertas es hasta el día **28/04/2020 a las 12:00 hs.** Será con apertura electrónica, a través de la página de compras estatales (SICE). Además de la oferta, y a los efectos de un mejor análisis, el oferente deberá agregar en los adjuntos la propuesta completa en pdf.

Para la búsqueda del llamado en la página de ACCE:
<https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/>

Inciso: 70 - Instituto Nacional de Colonización Inciso - Llamados vigentes.
 Se aclara que por fuera de la plataforma no se aceptarán ofertas.

4- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los proponentes quedan obligados a mantener válidas las propuestas por el término de 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de la apertura de las mismas. Vencido el término indicado, las propuestas se seguirán considerando válidas, mientras los proponentes no soliciten al INC por escrito la anulación o modificación.

Las ofertas que indiquen un plazo de validez menor que el mínimo exigido por el presente pedido de precio, no serán tenidas en cuenta

5- FORMA DE COTIZAR:

Se debe cotizar por ítem en moneda nacional (pesos uruguayos), discriminando los impuestos. De cotizarse en diferente moneda, el tipo de cambio que se tomará a los efectos de la comparación de ofertas será el interbancario BCU del día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

En caso de que el proponente no tribute IVA, por estar comprendido en el Literal E del art.52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, deberá dejar expresa constancia de tal circunstancia.

Se deja constancia que el precio de los bienes no podrá tener ajuste por el plazo de seis meses.

Los oferentes podrán presentar modificaciones, alternativas o variantes, únicamente si, además, presentan la oferta básica.

6- ASPECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA:

Las ofertas deberán ser cargadas en el SICE por el oferente, lo que incluye toda documentación a adjuntar que forme parte de la propuesta.

Las Propuestas deberán presentarse en idioma castellano, redactadas en forma clara y precisa y firmada por el Oferente o sus representantes. Se tomarán como válidas las ofertas firmadas por quienes estén inscriptos como representantes de las empresas en RUPE, en caso de firmas distintas a las anteriormente mencionadas, la oferta deberá acompañarse con una certificación notarial de representación de la misma.

En todo caso deberán ser legibles, y las enmiendas, interlineados y testaduras deberán ser salvados en forma clara. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura, a criterio del Instituto Nacional de Colonización se interpretará en el sentido más favorable a éste; pudiendo determinarse el rechazo de la Propuesta.

Todos los datos indicados por el oferente referidos a los contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si en la etapa de ejecución se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, el INC podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna por el adjudicatario.

7 - CORRECCIÓN DE ERRORES:

El Instituto Nacional de Colonización verificará si las Ofertas que hayan determinado que se ajustan sustancialmente a las condiciones del pedido de precios contienen errores aritméticos.

De existir este tipo de errores, éstos se corregirán de la siguiente manera:

a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras.

b) cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la colocación de la coma que separa los decimales de dicho precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

El Instituto Nacional de Colonización ajustará el monto indicado en la/s Oferta/s de acuerdo con el procedimiento antes señalado y con la anuencia el/los Oferente/s, considerándose el nuevo monto obligatorio para el/los Oferente/s. Si el/los Oferente/s no estuviera/n de acuerdo con el monto corregido de la/s Oferta/s, ésta/s será/n rechazada/s y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

8- ACLARACIONES VARIAS DE DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA:

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión y copiado. Cualquier información contenida en las ofertas puede ser objeto de pedido de aclaración por parte del INC, en cualquier momento del proceso antes de la adjudicación y siempre y cuando no modifique el contenido de la misma. Asimismo, las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas.

9- CONFIDENCIALIDAD:

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal A) de la Ley A° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto Nro. 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

1. la información relativa a sus clientes
2. la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
3. la que refiera al patrimonio del oferente
4. la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo,

- relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
5. la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad
 6. aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

1. la relativa a los precios,
2. la descripción de bienes y servicios ofertados, y 3. las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso de que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

10- REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES:

A efectos de la presentación de ofertas y de la adjudicación, los oferentes que deberán haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE. Si al momento de la adjudicación, por alguna razón, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido tal estado, se le otorgará un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que regularice dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

En cumplimiento del Decreto N.º 155/13, el INC informará al RUPE el cumplimiento de los contratos, sanciones y observaciones de cada proveedor. En caso de sanciones u observaciones, se dará previo aviso a los interesados, mediante notificación por correo electrónico.

11- EVALUACIÓN DE OFERTAS:

- El Instituto Nacional de Colonización evaluará y comparará sólo las Ofertas que se determine que se ajusten sustancialmente a lo estipulado.
- El Instituto Nacional de Colonización se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las Ofertas

no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos del pedido de precios o que signifiquen beneficios no solicitados para el Instituto Nacional de Colonización.

- Es responsabilidad del oferente aportar toda la información necesaria para la correcta valoración de la oferta.
- Como resultado de las evaluaciones, se confeccionará un orden de prelación.
- Se solicitan fotos ilustrativas de los bienes cotizados.

11.1 CRITERIOS DE VALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas se evaluarán por ítems, y al ser bienes homogéneos, las mismas se compararán por precio, por lo que se recomendará adjudicar al proveedor que obtenga el mayor Puntaje en la Evaluación Económica. Siendo el puntaje máximo a obtener será de 100 puntos.

Evaluación Económica (100 puntos): El precio de comparación será el precio total con impuestos incluidos.

Al menor monto de Oferta se lo designará como MMO y al Oferente respectivo se le asignará un puntaje económico (PE) de 100 puntos.

A los demás Oferentes se les asignará un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la oferta de menor precio, de acuerdo a la siguiente fórmula:

MOi: Monto de Oferta de cada Oferente

PE: Puntaje económico

$PE = (MMO \times 100) / MOi$

11.2. MEJORA DE OFERTAS.

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo con lo previsto en el art. 66 del TOCAF.

12- ADJUDICACIONES:

El INC podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, tal decisión no generará derecho alguno de los participantes a posibles reclamos.

La administración se reserva el derecho de adjudicar la compra, a las ofertas que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la de menor precio y también rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

Asimismo, el INC, está facultado para:

- Adjudicar total o parcialmente.
- No adjudicar.
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el art. 66 del TOCAF.

12.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Se dará como perfeccionado el contrato con la comunicación al adjudicatario de resolución de adjudicación firmada por el Directorio del INC.

12.2. CESIONES DE CONTRATO:

No se aceptarán cesiones de contrato a otras empresas por parte de los adjudicatarios en el marco del presente pedido de precios.

12.3 AMPLIACIONES Y DISMINUACIONES:

En concordancia con el Art. 74 del TOCAF, el INC podrá proponer el aumento de la contratación, con el acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones establecidas en el presente pliego, el que no podrá exceder el 100% del objeto contratado para cada ítem. Asimismo, el objeto podrá disminuirse respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos, hasta un máximo del 10% de su valor original.

13- FORMAS Y PLAZO DE PAGO:

Después de presentada y conformada la factura respectiva, el pago se realizará en el plazo de 15 (quince) días hábiles, mediante depósito o transferencia bancaria. La factura llevará el R.U.T. del Ente N.º 213370680019.

No se aceptará otra forma de pago que la estipulada en el presente pedido de precio.

14 - OTRAS MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS:

En caso de no cumplimiento del plazo de mantenimiento de oferta o de las obligaciones contractuales, por parte de los oferentes y adjudicatarios respectivamente, y dado que no se constituyeron garantías por no corresponder, se multará con el 5% del importe máximo de la oferta en el caso de incumplimiento en el mantenimiento de la oferta y 10% en el caso del incumplimiento a las obligaciones contractuales. Todo esto sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que el referido incumplimiento pueda haber causado a la Administración.

Toda sanción ya sea multa o ejecución de cualquiera de las garantías mencionadas anteriormente, será registrada en el Registro Único de Proveedores, adjuntándose la correspondiente resolución por parte de la administración.

15- RESCISIÓN:

Al presentar su oferta, el oferente acepta íntegramente y sin reserva alguna las

condiciones aplicables al presente pedido de precios, como única base de este procedimiento de compra, cualesquiera que sean sus propias condiciones de venta, a las que renuncia.

El INC asimismo se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento, cuando el incumplimiento por parte del contratante lo justifique conforme derecho por ser incumplimiento grave, siendo suficiente para ello la notificación con un preaviso de al menos 30 días hábiles sin que su decisión en tal sentido genere derecho a indemnización a favor del contratado.

16- CONSULTAS SOBRE CARACTERÍSTICAS DEL PEDIDO DE PRECIO Y SOLICITUDES DE PRÓRROGA:

Las consultas y aclaraciones de este pedido de precios y solicitud de prórroga deberán realizarse al siguiente correo electrónico: contrata@colonizacion.com.uy, hasta 3(tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la compra, dándose respuesta a las mismas con una antelación mínima de 2 (dos) días hábiles respecto de la fecha de apertura de la compra.

En las solicitudes debe estar claramente identificado el oferente que la realiza, el número y el objeto del llamado.

Las respuestas brindadas por la administración serán parte integrante del presente pedido de precio.

El desconocimiento del presente pedido de precio, así como también de la normativa en vigencia, las consultas realizadas y las aclaraciones emitidas por el INC (las cuales serán publicadas), no exime a los proveedores de su cumplimiento.

Todas las respuestas a consultas sobre el pedido de precio y posibles prórrogas serán publicadas en el sitio web de compras y contrataciones estatales.

17- ANEXOS A ADJUNTAR EN PDF A LA OFERTA:

Anexo I- Formulario de identificación del oferente.

Anexo II- Cuadro de cotización.



ANEXO I – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROCEDIMIENTO COMPETITIVO QUE SE PRESENTA N° _____/2020

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (razón social)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente:

Cédula de identidad o R.U.T.:

DOMICILIO A TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO:

Calle: _____ N°: _____

Ciudad o Localidad: _____ Código Postal: _____ País: _____

Teléfono No: _____ Fax No. _____ E-mail: _____

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de todos los administradores, directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma:

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

Se realizarán los siguientes Subcontratos:

Nombre o empresa	C.I. o RUT	Teléfono	e-mail

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO.

FIRMA/S: _____

Nota: Este formulario debe completarse a máquina o con letra imprenta legible.-

